

RESOLUCIÓN RECTORAL 50912

19 de diciembre de 2023

Por la cual se adopta el protocolo para el ingreso, permanencia y salida de perros de asistencia médica y de apoyo emocional en los campus de la Universidad de Antioquia y se modifica la Resolución Rectoral 43154 del 31 de julio 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por los literales literales a, b y d del artículo 42 del Acuerdo Superior 01 de 1994, Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

1. En la Resolución Rectoral 43154 de 2007, por la cual se expide el reglamento para el control de ingreso, permanencia y salida del campus de la Universidad de Antioquia, se establece como una prohibición, el ingreso al campus universitario de animales de cualquier especie con excepción de los perros guías que acompañan al personal invidente o de aquellos animales que deban ingresar para una actividad específica de la Institución.
2. La excepción establecida para el ingreso de perros guías resulta insuficiente, dado que existen otras situaciones médicas y/o discapacidades distintas a la visual que requieren de la asistencia médica o apoyo emocional de perros en el marco de un proceso terapéutico; por lo que debe modificarse la norma.
3. De igual manera es necesario adoptar un documento de gestión institucional con las condiciones, requisitos y el procedimiento que establezca el ingreso, permanencia y salida de los perros de asistencia médica o apoyo emocional requeridos por integrantes de la comunidad universitaria y sus visitantes en los campus.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el numeral 6.10 del artículo 6 de la Resolución Rectoral 43154 del 31 de julio 2017, que establece las prohibiciones para los integrantes de la comunidad universitaria, contratista de prestación de servicios de ejecución personal, personas matriculadas o inscritas, personal contratado o vinculado laboralmente con terceros,

contratista de bienes o servicios, proveedor de bienes y servicios para terceros, visitantes y a todas las personas que ingresen y permanezcan en el campus universitario; en su numeral 6.10 el cual quedará así:

(...)

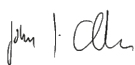
6.10 Ingresar animales de cualquier especie. Se excepciona el ingreso de los perros de asistencia médica, los perros de apoyo emocional o de aquellos animales que deban ingresar para una actividad específica propia de la Institución, siempre que se sujete a los protocolos o condiciones de ingreso que para tal efecto expida la Universidad.

Artículo 2. Adoptar el Protocolo para el ingreso, permanencia y salida de perros de asistencia médica y de apoyo emocional, en los campus de la Universidad de Antioquia, anexo a la presente resolución.

Artículo 3. El protocolo tiene por objeto, dar a conocer a los integrantes de la comunidad universitaria y visitantes que requieren ingresar al campus universitario con sus perros de asistencia médica o sus perros de apoyo emocional; las condiciones, requisitos y el procedimiento para ello, acorde con la normativa institucional y nacional.

Artículo 4. La División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa, recomendará, cuando haya lugar, la adopción de las actualizaciones que se requieran del Protocolo, para conservar su actualidad y eficacia.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
secretaria general

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa - Servicios Logísticos

1. Definición

El protocolo es un instrumento que le permite a los integrantes de la comunidad universitaria y visitantes, que requieren ingresar al campus universitario con sus perros de asistencia médica o sus perros de apoyo emocional; conocer las condiciones, requisitos y el procedimiento para ello, acorde con la normativa institucional y nacional, procurando garantizar en todo caso el bienestar y la protección de los animales y que puedan cumplir la asistencia a la situación médica, de discapacidad o de apoyo al proceso de salud mental que está llevando a cabo la persona.

El cumplimiento y la implementación del protocolo estarán bajo la supervisión de la División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa.

La diversidad de espacios, de pensamientos, las condiciones ambientales, la fauna, la flora y la infraestructura física del campus hace necesario que se detalle en este protocolo lo relativo al ingreso, permanencia y salida de los perros de asistencia médica y de apoyo emocional a la Universidad de Antioquia; sin perjuicio de que se expidan otros protocolos o documentos de gestión específicos en los cuales se detallen otras condiciones o restricciones para el ingreso de estos perros en espacios de la Universidad, tales como los laboratorios, sitios de práctica institucionales, el hospital veterinario, las zonas deportivas, auditorios o espacios especializados de las áreas del conocimiento; dadas las condiciones particulares del lugar, la bioseguridad y la seguridad del animal.

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Para este efecto, solo será permitido el ingreso de perros (*Canis familiaris*), teniendo en cuenta que es el animal doméstico con mayor cercanía y acompañamiento histórico a la especie humana, es de las pocas especies domésticas con evidencia científica de responder a los cambios emocionales de las personas (Albuquerque et al. 2016; Katayama et al. 2019) por el desarrollo de los servicios de salud animal y el control sanitario, cuenta con menos factores de riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas en comparación con otras especies animales, así como mayor capacidad de adaptabilidad y de atención a sus necesidades particulares, menos susceptibilidad al estrés por ambientes nuevos o ruidosos y menos riesgo de ser atacados por la fauna silvestre presente en los campus universitarios.

Si bien en la literatura nacional e internacional se usan indistintamente los términos de perros de asistencia, perros guías, perros de servicio o animales para intervenciones médicas, es preciso definir qué entiende nuestra Institución por los perros de asistencia médica y de apoyo emocional, para los cuales se expide el presente protocolo.

Los perros de asistencia médica, usualmente asociados a los perros de servicio, son aquellos que se crían, educan y adiestran en habilidades específicas para servirle a una persona en particular con una necesidad puntual. Tienen la calidad de perros de asistencia médica aquellos que han sido adiestrados en centros nacionales o internacionales por personal calificado para ello, conforme a las disposiciones que establezca el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), o quien haga sus veces o sean homologados por parte de la Asociación Colombiana de Zooterapia. En los perros de asistencia o de servicio entendemos incluidos los perros guía que acompañan a personas con discapacidad visual o con limitaciones motrices, sensoriales y disfuncionales, los perros de servicio que trabajan con discapacidad física impulsando al paciente, los perros de alerta médica que detectan y alertan sobre cambios en el nivel de glucosa, epilepsia, cambios fisiológicos a nivel viral y epidemiológico, perros señal para personas sordas, perros de asistencia médica para personas con diagnóstico del espectro autista, discapacidades intelectuales, dislexia y fobias.

Por otro lado, la Institución comprende que los perros de apoyo o soporte emocional, son aquellos que acompañan a sus tutores en un proceso terapéutico que adelantan con profesionales en salud mental, debido a problemas emocionales y mentales, tales como trastornos de ánimo, trastorno de ansiedad, trastornos afectivos, trastornos de personalidad u otros. Estos caninos no requieren un entrenamiento previo para el efecto.

En todo caso, la Universidad de Antioquia pretende con este protocolo permitirles a los estudiantes, empleados, profesores, contratistas, proveedores, visitantes, y comunidad en general que visite los campus, que en compañía de su perro de asistencia médica o apoyo

emocional puedan continuar y culminar sus actividades académicas y/o profesionales con éxito.

2. Introducción

Los seres humanos hemos construido diferentes vínculos con los demás animales. Tanto en el campo como en las ciudades, las personas nos relacionamos permanentemente con animales y la mayoría de esas relaciones se han orientado a suplir una serie de necesidades económicas, alimentarias, emocionales, entre otras. En las ciudades es cada vez más frecuente que haya una actitud empática con los demás animales, y se estima que seis de cada diez¹ familias en Colombia son *interespecie*, esto es, están conformadas por miembros humanos y no humanos.

Diferentes estudios han comprobado que la interacción con los animales puede influir positivamente en la salud mental de las personas. Es decir, los vínculos que se establecen con otros animales tienen la potencialidad de generar una serie de sensaciones de efusividad, tranquilidad y afecto que impactan de manera benéfica frente a múltiples condiciones psicológicas que afrontan los seres humanos. Los vínculos con animales, además de ser importantes *per se* en las configuraciones actuales de las sociedades, propician unas condiciones de bienestar psicosocial a las comunidades y a los individuos.

La Universidad de Antioquia, como Alma Máter de las y los antioqueños, cumple un papel determinante en la construcción y consolidación de las diversas configuraciones sociales, su visión crítica respecto de los múltiples fenómenos sociales ha guiado los avances del Departamento, de la Región, y del País. Por tanto, la Institución en su rol, para la formación de nuevos núcleos sociales y familiares que incluyen a otras especies, establece en el presente protocolo las condiciones de ingreso de los perros considerados de apoyo emocional, así como los perros de asistencia médica, de conformidad a las normas institucionales y el ordenamiento jurídico Colombiano.

La Universidad reconoce como los tres ejes de este protocolo (i) la persona que tienen una necesidad médica o terapéutica y por ende requiere de estos perros de asistencia médica o apoyo emocional (ii) la comunidad universitaria en general, además de nuestra flora y fauna que requiere que se fijen unas condiciones para el ingreso de estos perros y (iii) el bienestar animal de estos perros que se encuentran brindando a la persona tutora la asistencia médica o apoyo emocional que requieren en virtud de un proceso médico o terapéutico.

¹ <https://www.larepublica.co/cons-umo/s-eis-de-cada-10-hogares-del-pais-tienen-mas-cota-segun-brandstrat-2829114> y <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/05/03/un-40-de-los-hogares-colombianos-tiene-mas-cota/>

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

En este último aspecto del bienestar animal, se reconoce mediante este protocolo, la existencia de lo que denomina la literatura como las Cinco Libertades, que son un listado de necesidades básicas que deben ser satisfechas por los tenedores de los animales, con el fin de garantizarles los mínimos básicos de bienestar:

1. Libertad de hambre, sed y desnutrición: Acceso a agua fresca y una dieta para mantener la salud y el vigor.
2. Libertad de miedo y estrés: Asegurar las condiciones y tratamiento que eviten el sufrimiento mental.
3. Libertad de incomodidad física o térmica: Proveer un ambiente idóneo y un área de descanso adecuada.
4. Libertad de dolor, heridas y enfermedad: Prevenir o rápidamente diagnosticar y tratar.
5. Libertad de expresar comportamiento normal: Proveer espacio suficiente, instalaciones adecuadas y compañía de animales del propio tipo.

De igual forma se reconoce la existencia de los doce criterios para la evaluación del bienestar animal que complementan las cinco libertades antes referidas:

1. Los animales no deben sufrir de hambre prolongada.
2. Los animales no deben sufrir de sed prolongada.
3. Los animales deben tener comodidad al descansar.
4. Los animales deben tener comodidad térmica.
5. Los animales deben tener espacio suficiente para moverse con libertad.
6. Los animales deben estar libres de heridas físicas.
7. Los animales deben estar libres de enfermedades.
8. Los animales no deben sufrir dolor inducido por manejo inapropiado, sacrificio o procedimientos quirúrgicos.
9. Los animales deben ser capaces de expresar comportamientos sociales normales.
10. Los animales deben poder expresar otros comportamientos normales.
11. Los animales deben ser manipulados de una forma correcta en todas las situaciones.
12. Las emociones negativas como miedo, estrés, frustración o apatía deberían ser evitadas, mientras que las emociones positivas como seguridad deben ser promovidas.

Libertades y criterios que permitirán entender la razón por la cual se fijan unas condiciones o requisitos para autorizar el ingreso y permanencia de estos perros al campus.

3. Políticas

Son Políticas que guían el ingreso, permanencia y salida de los perros de asistencia médica y apoyo emocional en el campus de la Universidad de Antioquia:

- Únicamente la persona tutora que haya realizado la solicitud y recibido la autorización por parte de la Universidad, podrá ingresar al campus con su perro de asistencia médica o apoyo emocional.
- El ingreso al campus de los perros de asistencia médica o apoyo emocional no solo está sujeto a lo dispuesto en este Protocolo sino a los documentos o protocolos específicos que se pudiesen expedir en las sedes o en determinados espacios de la Universidad que así lo requieran.
- Para contribuir a la seguridad de la comunidad, los perros de asistencia médica y apoyo emocional deben ir sujetados por medio de collar y trailla con el fin de generar un equilibrio con otras especies de fauna que habitan el campus (ardillas, aves, zarigüeyas, iguanas etc.) y de tratarse de caninos de manejo especial además deberán ir provistos de un bozal debidamente ajustado, conforme a la normativa nacional al respecto.
- La Institución le apuesta a la permanencia universitaria reconociendo las diversidades físicas, intelectuales y psicosociales que puedan encontrar apoyo en el relacionamiento con los perros de asistencia médica y apoyo emocional, así como el reconocimiento de los vínculos significativos que socialmente hemos construido con estos animales.
- La Universidad se reservará por razones de seguridad, ante eventos especiales o de fuerza mayor, el ingreso o permanencia de los perros de asistencia médica o apoyo emocional a sus instalaciones en días o momentos específicos.

4. Obligaciones de quien ingresará al campus de la Universidad con su perro de asistencia médica o de apoyo emocional

Con el fin de velar por la seguridad y la salud de las personas y animales que habitan en la Universidad de Antioquia, se establecen las siguientes obligaciones para las personas que

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ingresarán y permanecerán en el campus con sus perros de asistencia médica o apoyo emocional.

4.1 Requisitos para el ingreso

La persona tutora interesada deberá diligenciar la solicitud para el ingreso, permanencia y salida de su perro de asistencia médica o de apoyo emocional en el campus de la Universidad de Antioquia, a través del formulario creado para tal fin en <https://bit.ly/IngresoPerrosUdeA> anexando todos los documentos que acreditan los requisitos relacionados a continuación y que correspondan según se trate de un perro de asistencia médica o de apoyo emocional:

Requisitos para la persona	Requisitos para el animal de asistencia médica	Requisitos para el animal de apoyo emocional
Formulario de solicitud diligenciado	Certificado de adiestramiento	Certificado de evaluación etológica (Máximo 6 meses de expedido)
Certificado médico o psicológico con fecha de expedición no mayor a un mes, en el que acredite la enfermedad, discapacidad, situación médica o trastorno que requiere de la asistencia médica o apoyo emocional de un perro.	Carné que acredite estado de vacunación completo. (Vigente)	Carné que acredite estado de vacunación completo. (Vigente)
Cumplir con los deberes y responsabilidades dispuestas en el numeral 4.4 del presente protocolo.	Elementos básicos que garanticen el cuidado y bienestar del animal	Elementos básicos que garanticen el cuidado y bienestar del animal.
Suscripción del Acta de compromiso**	Collar y Traílla***	Collar y Traílla***
	Chaleco de identificación	Chaleco de identificación *
	Placa con nombre del animal y teléfono de contacto del responsable.	Placa con nombre del animal y teléfono de contacto del responsable.

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

*No es obligatorio, sin embargo se recomienda.

**El Acta de compromiso es un documento en el cual se detallan las obligaciones y deberes que adquiere la persona tutora del perro de asistencia médica o apoyo emocional y la misma deberá ser suscrita por ésta antes de recibir la autorización.

*** Además del collar y la trailla los caninos de manejo especial requieren de un bozal debidamente ajustado y cumplir con las otras responsabilidades dispuestas en la Ley 1801 de 2016 y normas que lo desarrollan.

4.2 Autorización

Una vez se diligencie la solicitud para el ingreso, permanencia y salida del perro de asistencia médica o de apoyo emocional en el campus de la Universidad de Antioquia y se anexen los documentos que acrediten los requisitos relacionados en el numeral 4.1; una comisión interdisciplinaria en conjunto con el o la directiva de la unidad académica o administrativa respectiva, a la que está adscrita la persona interesada, analizará y decidirá la aceptación o no de la solicitud.

La petición será resuelta en los términos y plazos que establece la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acreditarse el cumplimiento de los requisitos y aprobarse el ingreso, se le remitirá a la persona tutora el acta de compromiso que deberá suscribir y posterior a ello se le autorizará el ingreso al campus con su perro de asistencia médica o apoyo emocional.

La autorización podrá ser renovada cada semestre académico por solicitud de la persona tutora del perro de asistencia médica o apoyo emocional. La comisión podrá revisar, en cualquier momento, la autorización otorgada para el ingreso y permanencia de los perros de asistencia médica o apoyo emocional y retirarla ante la inconveniencia o el incumplimiento de los deberes, obligaciones o responsabilidades de la persona tutora.

4.3 Al ingresar a la Universidad

Para ingresar al campus, la persona tutora del perro de asistencia médica o apoyo emocional, deberá presentar la TIP o su documento de identidad para que el personal del área de Seguridad a Personas y Bienes valide que cuenta con la respectiva autorización de ingreso de su perro de asistencia médica o de apoyo emocional.

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Si se trata de una persona visitante ocasional en el campus, la autorización de su ingreso con el perro de asistencia médica o apoyo emocional será dada por el proceso de Seguridad a Personas y Bienes, el cual se encargará de verificar que la persona cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 del presente protocolo, de validar que esta suscriba el acta de compromiso y de informarle las obligaciones que debe cumplir al interior del campus.

4.4 Durante la permanencia en la Universidad

Deberes y responsabilidades de la persona tutora del perro de asistencia médica o apoyo emocional.

- En todo momento los perros deben ir sujetos por medio de collar y trailla y, en el caso de los caninos de manejo especial deberán ir provistos además de un bozal adecuado y cumplir con las otras responsabilidades dispuestas en la Ley 1801 de 2016 y normas que lo desarrollan.
- El ingreso a determinadas zonas y áreas de las personas tutoras con sus perros de asistencia médica y apoyo emocional, podrá ser restringido por especiales circunstancias que así lo ameriten.
- Cuidar el correcto comportamiento del perro de asistencia médica y apoyo emocional en todo momento y no dejarlo amarrado o solo en espacios cerrados o abiertos.
- La persona tutora debe garantizar el bienestar del animal. Los perros deben gozar de buena higiene y salud y se les debe garantizar por la persona tutora su alimentación e hidratación.
- La persona tutora asume la total responsabilidad, legal o disciplinaria, por los daños y perjuicios que ocasione el perro de asistencia médica o apoyo emocional a las personas, a los bienes, al espacio público y al medio natural de la Universidad, por lo que debe evitar que el perro ataque a una persona, a otro animal o a bienes de la Universidad o de terceros.
- La persona tutora debe recoger los excrementos del perro de asistencia médica o de apoyo emocional y disponerlos en los recipientes disponibles para ello. En las zonas comunes de los campus, se dispondrán recipientes exclusivos y marcados para el depósito de las heces de los perros y el contratista de aseo se encargará de la recolección y disposición final de este residuo.

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

- Evitar que los perros esparzan, parcial o totalmente, el contenido de las bolsas o recipientes para la basura que se encuentran en la Universidad.
- Cumplir las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.5 Rutas de circulación y áreas permitidas para los caninos

A nivel general se dispondrán espacios para la libre circulación de los perros de asistencia médica y de apoyo emocional, con el ánimo de garantizarles la máxima circulación posible en los diferentes campus de la Universidad y para ello la Institución realizará la señalización pertinente.

La circulación de los caninos se permite en las zonas peatonales, cafeterías, zonas verdes, oficinas y aulas de clase. Por regla general, no se permitirá el ingreso de estos perros al sistema de bibliotecas, auditorios, museos, laboratorios, y zonas deportivas, dadas las condiciones particulares de dichas infraestructuras, pero en todo caso, corresponde a los administradores de estos espacios sustentar y decidir los casos o eventos excepcionales en los que se podrá autorizar el ingreso a estos espacios de los perros de asistencia médica o apoyo emocional.

Las unidades académicas y la administración de las sedes podrán contar con un procedimiento u otro documento de gestión específico donde se definan los espacios en los que exista alguna restricción para el ingreso y permanencia de los perros de asistencia médica y apoyo emocional y a partir de ello realizar la señalización pertinente.

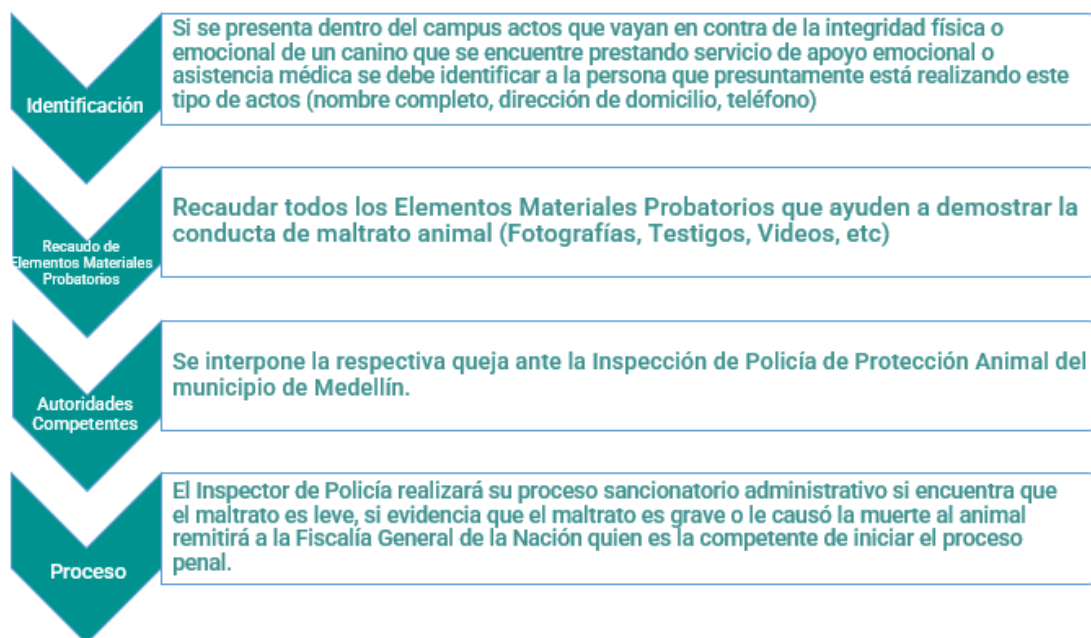
5. Rutas ante el maltrato animal o un ataque

Son rutas externas a la Universidad, que pueden activarse ante un caso de maltrato animal o el ataque de un perro las siguientes:

5.1 Ruta externa ante el maltrato animal.

En caso de que se tenga conocimiento de actos de violencia contra los perros de asistencia médica o apoyo emocional, deberá tenerse en cuenta los siguientes elementos:

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



5.2 Ruta externa ante el ataque del perro de asistencia médica o apoyo emocional.

Ante el ataque de un perro de asistencia médica o apoyo emocional a una persona, un animal de compañía o bienes de terceros en los campus de la Universidad debe procederse así:

- a. Identificación del tutor o responsable del perro, esto es, nombre completo, dirección de domicilio, teléfono de contacto y demás datos que ayuden con la identificación del presunto infractor.
- b. Realizar queja ante la Inspección de Policía de Protección Animal por violación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (artículos 117 al 134), la cual realizará audiencia pública donde se establecerá la responsabilidad del tutor o responsable del hecho contrario a la convivencia.

La situación debe ser reportada al área protegida de la Universidad para dar atención médica ante el ataque y podrá requerirse la asesoría del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, respecto al procedimiento que debe seguirse.

6. Glosario de términos

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

- La persona o tutor que requiere de asistencia médica o apoyo emocional es un ser humano con una afectación en su salud física o en su salud mental (ansiedad, depresión, pánico, entre otros), para el cual el animal de soporte es una posibilidad de manejo psicoterapéutico o médico, de acuerdo con el criterio de un profesional experto en salud mental (psicólogo clínico o médico psiquiatra) o médico especialista.
- La comunidad que convive con perros de asistencia médica o apoyo emocional es aquella que debe tenerse en cuenta, pues interactúa de manera indirecta con el animal. Debe tenerse presente la salud de las demás personas (alergias por exposición a los animales), exposición a ruido (ladrido) y condiciones de convivencia.
- Los perros de apoyo emocional son los que previa certificación de un profesional de la salud, brindan acompañamiento y apoyo psicológico a su tutor, sin que cuenten con un entrenamiento previo para el efecto. No son considerados animales de servicio dado que no están directamente relacionados con una discapacidad del cuidador o con una necesidad diferente a la afectiva.
- Los perros de servicio son los entrenados específicamente para realizar tareas en beneficio de personas con discapacidad (Geosalud, 2020). Entre otros, esta definición incluye los siguientes casos:
 - Perro guía: sirve como ayuda de viaje a personas con impedimentos visuales.
 - Perro oído: entrenado para alertar a una persona sorda o con pérdida significativa de la audición, cuando se produce un sonido.
 - Perro de servicio psiquiátrico: entrenado para detectar el inicio de episodios psiquiátricos y aminorar sus efectos en personas con discapacidad.
 - Perro señal social: entrenado para ayudar personas con autismo.
- Los caninos de manejo especial, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, son los siguientes:
 1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o les hayan causado la muerte a otros perros.
 2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
 3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine

PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

- El certificado de evaluación etológica al animal es la evaluación de conducta y respuesta frente a distintos estímulos, expedido por un médico veterinario con maestría o especialidad en etología clínica.
- El esquema vacunal básico lo componen (i) la triple canina de moquillo (distemper), hepatitis, parvovirus (ii) la pentavalente de moquillo, hepatitis, adenovirus, parvovirus, parainfluenza y leptospirosis (iii) la rabia y la (iv) tos de las perreras.
- El bienestar comunitario supone que las personas que solicitan autorización para el ingreso de perros de asistencia médica o soporte emocional conozcan si las personas o compañeros que se encuentran en el lugar donde estará presente el animal de asistencia médica o soporte emocional, tiene alguna condición o situación médica y prevenir potenciales riesgos, fomentando un entorno de vida armonioso para todos, estos acuerdos deben prever fobias, poca afinidad por los animales, alergias y advertir las formas de relacionarse con el animal compañero.

Bibliografía

Albuquerque N, Guo K, Wilkinson A, Savalli C, Otta E, Mills D. 2016 Dogs recognize dog and human emotions. *Biol. Lett.* 12: 20150883. <http://dx.doi.org/10.1098/rsbl.2015.0883>

Katayama M, Kubo T, Yamakawa T, Fujiwara K, Nomoto K, Ikeda K, Mogi K, Nagasawa M and Kikusui T (2019) Emotional Contagion From Humans to Dogs Is Facilitated by Duration of Ownership. *Front. Psychol.* 10:1678. doi: 10.3389/fpsyg.2019.01678

Blokhuis, H. J., Veissier, I., Miele, M., & Jones, B. (2010). The Welfare Quality® project and beyond: Safeguarding farm animal well-being. *Acta Agriculturae Scandinavica, Section A - Animal Science*, 60(3), 129–140. <https://doi.org/10.1080/09064702.2010.523480>

Brambell, F. W. R. (1965). Report of the Technical Committee to Enquire Into the Welfare of Animals Kept Under Intensive Livestock Husbandry Systems. *Fisheries (Bethesda)*, 85. <https://doi.org/B0037F1MNE>

Cox, J. H., & Lennkh, S. (2016). Model Animal Welfare Act. Boston: World Animal Net. Retrieved from http://worldanimal.net/images/stories/documents/Model_AWA/Updated/MAWA_PDF_Complete.pdf

**PROTOCOLO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERROS DE ASISTENCIA
Y DE APOYO EMOCIONAL, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

OIE. (n.d.). Member Countries: OIE - World Organisation for Animal Health.
<http://www.oie.int/about-us/our-members/member-countries/>

Elaboró:
Nombres y Apellidos
Empleo
Proceso/Dependencia
Fecha:
DD-MMM-AAAA

Revisó:
Nombres y Apellidos
Empleo
Proceso/Dependencia
Fecha:
DD-MMM-AAAA

Aprobó:
Nombres y Apellidos
Empleo
Proceso/Dependencia
Fecha:
DD-MMM-AAAA

Acta de compromiso para el ingreso, permanencia y salida de perros de asistencia y de apoyo emocional, en los campus de la Universidad de Antioquia

Yo _____ con número de identificación _____ en mi calidad de _____ me comprometo a que mientras mi perro de asistencia médica o apoyo emocional se encuentre en el campus universitario y esté vigente la autorización para su ingreso, acataré **todas las obligaciones dispuestas en el Protocolo para el Ingreso, Permanencia y Salida de Perros de Asistencia Médica y Apoyo Emocional en la Universidad de Antioquia y las normas nacionales al respecto.**

Este compromiso lo asumo de forma voluntaria y con pleno entendimiento, de que el ingreso de mi perro de asistencia médica o apoyo emocional al campus de la Universidad de Antioquia será para beneficio de ambos y debo cumplir mis responsabilidades legales e institucionales como tutor, so pena de las sanciones disciplinarias, administrativas o legales a las que haya lugar, debiendo garantizar el bienestar de mi perro y el cuidado de los bienes, la infraestructura, la fauna y la flora de la Universidad, además de la salud e integridad de los demás integrantes de la comunidad universitaria.

De igual forma entiendo que la Universidad se reservará por razones de seguridad, ante eventos especiales o de fuerza mayor, el ingreso o permanencia de los perros de asistencia médica o apoyo emocional a sus instalaciones en días o momentos específicos.

Firma

Documento de identidad:

Correo electrónico:








RR 50912

Informe de auditoría final

2023-12-20

Fecha de creación:	2023-12-19
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAfvi2hO9UGFg13RQZXHL7tw3BA0FQhZ2R

Historial de “RR 50912”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-12-19 - 22:28:54 GMT- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2023-12-19 - 22:29:21 GMT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-12-19 - 22:31:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2023-12-19 - 22:31:58 GMT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-12-20 - 0:41:48 GMT- Dirección IP: 172.225.238.106.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-12-20 - 16:36:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.
-  Documento completado.
2023-12-20 - 16:36:28 GMT